



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

**ACTA DE LA SESIÓN “CONSTITUTIVA” DE LA CORPORACIÓN Y ELECCIÓN DE ALCALDE/SA, COMO CONSECUENCIA DE LAS ELECCIONES LOCALES CELEBRADAS EL VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carballada de Valdeorras, sita en la localidad de Sobrado de Valdeorras de este término municipal, siendo las **Doce horas** del día **Quince de Junio de dos mil diecinueve**, de conformidad con lo previsto en el artículo 195.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, y en el artículo 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa convocatoria al efecto, **al objeto de celebrar Sesión pública Constitutiva de la Corporación como consecuencia de las elecciones locales celebradas el veintiséis de mayo de 2019, se reúnen en sesión pública los Concejales/as electos/as que a continuación se relacionan**, quienes previamente presentaron ante la Secretaría de la Corporación sus credenciales del cargo de concejales electos de esta Corporación.

**CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES:**

- D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA, concejala electa por la lista de candidatos presentada por el Partido Popular.
- D. JOSÉ ANTONIO VIDAL ANTA, concejal electo por la lista de candidatos presentada por el Partido Popular.
- D<sup>a</sup>. LOURDES ÁLVAREZ GONZÁLEZ, concejala electa por la lista de candidatos presentada por el Partido Popular.
- D. RAMÓN BLANCO OVIEDO, concejal electo por la lista de candidatos presentada por el Partido Popular.
- D. DOMINGO FIDALGO GUTIÉRREZ, concejal electo por la lista de candidatos presentada por el Partido Popular.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

- D. SANTIAGO CORCOBA LÓPEZ, concejal electo por la lista de candidatos presentada por el Partido Popular.
- D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ALIJO, concejal electo por la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista de Galicia – P.S.O.E.
- D<sup>a</sup> MARIA JOSE ALVAREZ TERUELO, concejala electa por la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista de Galicia – P.S.O.E.
- D. ODILO FERNANDEZ RODRIGUEZ, concejal electo por la lista de candidatos presentada por Espazo Común - ESCO.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. José Aurelio Bello Gómez, quien hace constar y da cuenta de que los/as Concejales/as electos/as asistentes a la sesión han dado cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 14/2000 de 29 de diciembre y en el art. 30 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentando declaración sobre causas de posible incompatibilidad, sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales, a cuyo efecto por Secretaría se remitieron a los Srs. Concejales/as electos/as los formularios usados para su cumplimentación en la legislatura anterior y adjuntando copia del contenido del artículo 75.7 de Ley 07/1985 y del artículo 30 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales.

Acto seguido, de conformidad con lo previsto en el artículo 195.2 de la citada Ley Orgánica de Régimen electoral General y en el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la **constitución de la Mesa de Edad**, integrada por el Concejal electo de mayor edad, de los presentes en el acto, **D. JOSÉ ANTONIO VIDAL ANTA**, que pasa a presidir la Mesa, y por la Concejala electa de menor edad, de los presentes en el acto, **D<sup>a</sup> MARIA JOSE ALVAREZ TERUELO**, actuando como Secretario de la Mesa, el que lo es de la Corporación.

La Mesa de Edad, en base a la certificación remitida al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona, comprueba las credenciales del cargo de Concejal presentadas por los Sres. Concejales/as electos/as.

Asisten a la sesión la totalidad del nº: legal de Concejales/as electos/as, quedando acreditado el cumplimiento del requisito de concurrencia de la mayoría



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

absoluta de Concejales electos para declarar constituida la Corporación, establecido por el artículo 195.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Acto seguido, a los efectos previstos en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General – **adquisición de la plena condición de sus cargos** – los Sres. Concejales/as electos/as asistentes proceden a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, utilizando la fórmula reglamentaria prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, prestando cada uno de los concejales/as asistentes juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concej/a de este Ayuntamiento, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado. Utilizan la modalidad de juramento los/las Concejales/las electos/as D. José Antonio Vidal Anta, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen González Quintela, D<sup>a</sup>. Lourdes Álvarez González, D. Ramón Blanco Oviedo, D. Domingo Fidalgo Gutiérrez; utilizan la modalidad de promesa los concejales/as electos/as D. José Manuel González Alijo, D<sup>a</sup> Maria Jose Alvarez Teruelo y D. Odilo Fernández Rodríguez.

En consecuencia con todo ello (*asistencia de la totalidad de los Concejales electos; cumplimiento de todos los concejales electos y asistentes a la sesión del requisito de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución para tomar posesión y adquirir la plena condición de sus cargos; así como del cumplimiento de los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos*), por la Presidencia de la Mesa de Edad se **Declara Constituida la Corporación** de este Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales celebradas el 26 de mayo de 2019.

### **ELECCIÓN DE ALCALDE:**

Se procede a continuación a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 196 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, en el que se establece el procedimiento para elección de Alcalde/sa, pudiendo ser candidatos todos los concejales que encabezan sus correspondientes listas; en este caso D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA por la lista electoral del PARTIDO POPULAR (P.P.), que obtuvo 667 votos, D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ALIJO, por la lista electoral del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), que obtuvo 277 votos, y D ODILO FERNANDEZ RODRIGUEZ por la lista electoral de ESPAZO COMUN (ESCO), que obtuvo 98 votos. Manifiestan la voluntad de ser candidatos a la elección de Alcalde/sa de este Ayuntamiento; **en consecuencia la Mesa de Edad procede a proclamar candidatos a la Alcaldía a la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA**, cabeza de lista de la candidatura del Partido Popular (P.P.), a **D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ALIJO**, cabeza de lista de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y a **D. ODILO FERNANDEZ RODRIGUEZ** cabeza de lista de la candidatura ESPAZO COMUN (ESCO).



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

A continuación- con el acuerdo de la totalidad de los Concejales asistentes, que constituyen el nº. legal de miembros de la Corporación, de que se use el sistema de votación secreta para la elección de Alcalde/sa, al tratarse de elección de personas- se procede a realizar la votación para elección de Alcalde/sa entre los candidatos proclamados mediante el sistema de votación secreta; a cuyo fin se dispusieron los medios materiales necesarios para realizar la votación, habilitando una urna al efecto, en la que se depositarán los votos emitidos por los/as Sres/as Concejales/as asistentes a la sesión.

Terminada la votación, en la que participaron la totalidad de los nueve concejales asistentes, y realizado el escrutinio, siendo declarados válidos todos y cada uno de los nueve votos emitidos, se produjo el siguiente resultado:

| Nombre del candidato/a                               | Votos obtenidos |           |
|--|-----------------|-----------|
|  | En letra        | En número |
| <b>D<sup>a</sup>. María Carmen González Quintela</b> | <b>Seis</b>     | <b>6</b>  |
| <b>D. José Manuel González Alijo</b>                 | <b>Dos</b>      | <b>2</b>  |
| <b>D. Odilo Fernández Rodríguez</b>                  | <b>Uno</b>      | <b>1</b>  |

En consecuencia, siendo cinco la mayoría absoluta de los nueve Concejales que constituyen el nº: legal de Concejales de esta Corporación; y habiendo obtenido D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA un total de seis votos a favor de su candidatura; a la vista del resultado del escrutinio el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, de conformidad con lo previsto en el artículo 196.b) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, **PROCLAMA ALCALDESA ELECTA** de este Ayuntamiento a **D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA**, cabeza de lista de la candidatura presentada por el **PARTIDO POPULAR (P.P.)**, **quien acepta el cargo, y previo juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa** con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, **toma posesión del cargo de ALCALDESA de este Ayuntamiento**, pasando a ocupar la Presidencia.

A continuación, de Orden de la Presidencia, y de conformidad con el uso administrativo o práctica establecida en este Ayuntamiento, por Secretaría – Intervención se procede a dar lectura al **Acta de Arqueo Extraordinario**, redactado con motivo de la constitución de la nueva Corporación (art. 36.2 del R.O.F.R.J); obrando en el expediente del acta de arqueo a 14 de junio de 2019 las certificaciones bancarias acreditativas del saldo metálico que en el arqueo se refleja, alguna de ellas anticipadas por correo electrónico, cuyo resultado es el siguiente:



AYUNTAMIENTO

DE

CARBALLEDA DE VALDEORRAS

(OURENSE)

R. E. L. nº. 01320179

Núm.....

|   |                      |
|---|----------------------|
| <b>1.- Existencia en metálico arqueado anterior a 31-05-2019</b><br>(Incluido metálico de operaciones presupuestarias y no presupuestarias) | <b>3.197.245,13</b>  |
| <b>2.- Ingresos metálico desde el 1-06-2019 al 14-06-2019: ..</b>   | <b>(+) 52.618,22</b> |
| o De ejercicio corriente: .....   | 52.492,22            |
| o De ejercicios cerrados: .....   | 0,00                 |
| o De operaciones no presupuestarias: ...  | 126,00               |
| <b>3.- Pagos metálico desde 1.06-2019 al 14-06-2019: .....</b>  | <b>(-) 31.088,98</b> |
| o De ejercicio corriente: .....   | 31.088,98            |
| o De ejercicios cerrados: .....   | 0,00                 |
| o De operaciones no presupuestarias: ...  | 0,00                 |
| <b>Existencia en metálico a 14-06-2019: .....</b>   | <b>3.218.774,37</b>  |

| <b>SITUACIÓN DE LAS EXISTENCIAS EN METÁLICO DE PRESUPUESTO Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS A 14 DE JUNIO DE 2019</b>                                 |                              |  |                            |
|---|------------------------------|--|----------------------------|
| <b>DESCRIPCIÓN</b>  | <b>Existencias iniciales</b> |  | <b>Existencias finales</b> |
| Existencias en <u>CAJA</u>  | 0,00                         |  | 0,00                       |
| <b>CUENTAS DE TITULARIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ENTIDADES BANCARIAS</b>   | <b>SALDO BANCARIO</b>        | <b>DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN DE SALDOS</b> | <b>SALDO CONTABLE</b>      |
| BANCO SANTANDER - cta. procedente antigua oficina Sobradelo - Cuenta nº: ES22-0030-6192-6100-0008-6271  | 36.703,56                    | 0,00   | 36.703,56                  |
| BANCO SANTANDER – GRUPO BANCO POPULAR –cta. procedente antigua oficina Banco Pastor - Popular en Sobradelo - Cuenta nº: ES24-0238-8239-4606-6000-0173 | 399.538,75                   | 0,00   | 399.538,75                 |
| BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BBVA<br>Oficina 6221 de Ourense<br>Cuenta nº: ES75-0182-6221-6602-0032-0125   | 601.500,26                   | 0,00   | 601.500,26                 |
| ABANCA – Sucursal de Sobradelo - procedente antigua Caixa ourenseCuenta nº: ES57-2080-5286-9730-4000-7976   | 647.422,83                   | 0,00   | 647.422,83                 |
| ABANCA – Sucursal de Sobradelo - procedente antigua Caixa GaliciaCuenta nº: ES28-2080-0452-7231-1000-0049   | 523.608,97                   | 0,00   | 523.608,97                 |
| BANCO SANTANDER – Imposición a plazo fijo Sucursal de O Barco de Valdeorras – Oficina 0560<br>Cuenta nº: ES31-0049-0560-2430-2061-0978                | 60.000,00                    | 0,00   | 60.000,00                  |
| BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA – BBVA<br>Imposición a plazo fijo – Oficina 6221 de Ourense<br>Cuenta nº: ES88-0182-6221-6604-1150-0046               | 500.000,00                   | 0,00   | 500.000,00                 |
| ABANCA – Imposición a plazo fijo –<br>Sucursal de Sobradelo –<br>Cuenta nº: ES52-2080-0452-7338-1001-4715   | 450.000,00                   | 0,00   | 450.000,00                 |
| <b>SUMAS TOTALES: .....</b>   | <b>3.218.774,37</b>          | <b>0,00</b>                                  | <b>3.218.774,37</b>        |



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

- La **existencia en VALORES** (*avales bancarios constituidos por los contratistas en concepto de fianza de contratos de obras y servicios*) asciende a la cantidad de: ..... 58.610,60 €.

Por Secretaría – Intervención se especifica que tanto los ingresos como los pagos se realizan íntegramente a través de transferencias bancarias, no existiendo cantidad alguna en metálico en la Caja de la Corporación.

-----

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa manifestando que en este momento vienen a su mente distintas emociones y recuerdos; quiere, en primer lugar, dar su agradecimiento a los vecinos y vecinas de Carballeda de Valdeorras, que después de tantos años siguen confiando y dando su apoyo al equipazo de gobierno que tiene aquí, y del que formaron parte otros que ya no están, pero que están en su corazón, hoy y siempre.

Dirigiéndose a los Srs. Concejales indica que se acabarán las elecciones, unas elecciones que fueron especialmente duras; ahora comienza el seguir trabajando y escuchar a los vecinos con la nobleza propia de la tierra de Carballeda, puerta a puerta, cara a cara, esa es la actitud positiva con la que se inicia esta nueva etapa, estando el quipo de gobierno de esta corporación, que es la corporación que quieren los vecinos, abierto y receptivo a escuchar lo que se le tenga que decir, siempre que se diga con nobleza y cara a cara.

Hay muchos retos a conseguir; quiere que Carballeda sea un ejemplo institucional, como municipio y para el resto de la comarca, que sea un ejemplo de diálogo y tolerancia, actuando con proporcionalidad y con la responsabilidad que a cada grupo le dieron los vecinos.

En su equipo de gobierno ha de haber gestión, no política, seguir trabajando para que Carballeda, que tiene la dureza de una roca, siga con su esfuerzo siendo el motor de Valdeorras.

Indica a los Srs. Concejales que la puerta de la Alcaldía está abierta para todos, lo que no significa que se haya que aceptar todo; pide nobleza en su actuación como concejales, y que esa sea la actitud durante la legislatura.

Recuerda a los que les precedieron y a los Srs. Concejales que ya no están.



AYUNTAMIENTO  
DE  
CARBALLEDA DE VALDEORRAS  
(OURENSE)

Núm.....

Esta segura que con trabajo y nobleza conseguirán que el gran Concello que es Carballeda siga siendo más grande.

Concluye su discurso dando la bienvenida a todos y recordando que la función de todos es trabajar para mejorar la calidad de vida de los vecinos de Carballeda.

No habiendo más intervenciones, siendo las doce horas veinte minutos, por la Sra. Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario doy fe y certifico.

La Alcaldesa

El Secretario

Fdo.: M<sup>a</sup>. Carmen Glez. Quintela

Fdo.: José Aurelio Bello Gómez